



ACUERDO DE COOPERACION

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN COLOMBIA Y LA
UNIVERSIDAD DE JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EN
MEXICO.

La Universidad de Córdoba (UNICOR), ubicada en la Ciudad de
Montería, Cra. 6 # 76-103, Representada por su Rector Dr. **Jairo
Miguel Torres Oviedo**

Y

La Universidad Juárez del Estado de Durango, Dgo., México (UJED)
Constitución No.404 Sur
Zona Centro, C.P.34000, Durango, Dgo.
Representada por su Rector **C.P.C. y M.I. Oscar Erasmo Návar
García.**

Se acordó el siguiente convenio:

Artículo 1

Las dos Universidades tienen la intención de colaborar en los
siguientes ámbitos de estudios y de investigación:

- Ciencias e Ingenierías
- Ciencias de Salud y Enfermería.
- Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Artículo 2

Las actividades que podrán ponerse en marcha en el marco del
presente acuerdo de cooperación son:



- Intercambio de estudiantes con exención de tasas de estudio
- Intercambio de profesores y de profesores investigadores
- Investigaciones conjuntas
- Ediciones y publicaciones científicas
- Intercambio de información académica y publicaciones
- Promoción en la participación de los miembros de las diferentes facultades, en cursos, conferencias, seminarios y congresos.

Los pormenores y las responsabilidades institucionales e individuales necesarias para realizar cada actividad en el marco de este acuerdo serán detallados en acuerdos específicos firmados por las dos partes.

Artículo 3

La colaboración contemplada, implica que sean puestas en marcha y respetadas las siguientes modalidades:

- Cada uno de los establecimientos designará dentro de su propia unidad a una persona encargada de dar seguimiento al presente acuerdo.
- Las dos partes se consultarán cada vez que lo consideren necesario. También realizarán cada año un balance sobre las acciones realizadas así como en trámite.

Artículo 4

Respecto a los medios, éstos serán respetados según el tipo de acción retenida bajo los principios generales definidos a continuación:

- Las dos universidades evaluarán los medios necesarios para la puesta en marcha del presente acuerdo y solicitarán lo que se requiera para la realización de los objetivos.
- Las aprobaciones y los presupuestos correspondientes serán definidos por acuerdo entre las partes.
- En lo que respecta a las estancias de corta o larga duración los establecimientos contrayentes asesorarán a los participantes en



los trámites referentes a la inscripción, la cobertura de seguridad social y el alojamiento.

Artículo 5

El presente acuerdo es concertado por un periodo de cinco años, a partir de la fecha en que se firme dicho acuerdo.

Podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las partes siempre y cuando se haga previo aviso por escrito de seis meses.

Podrá ser modificado al término de cada año universitario a solicitud de una de las dos universidades y bajo reserva del acuerdo de la otra parte.

Artículo 6


Le compete al Rector de la Universidad de Córdoba así como al Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango la puesta en marcha del presente acuerdo.

REPRESENTANTE DE UNICOR

REPRESENTANTE DE LA UJED


DR. JAIRO MIGUEL TORRES
OVIEDO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA


C.P.C. y M.I. OSCAR ERASMO
NAVAR GARCÍA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
JUÁREZ DEL ESTADO DE
DURANGO

Firmado en Montería, Córdoba, Colombia

17 NOV 2016

Firmado en Durango, Dgo., Méx., 24 MAY 17